



Colonia Tirolesa, 29 de Julio de 2022-

Visto:

Que en la Municipalidad de Colonia Tirolesa se originan gastos menores y eventuales;

Y Considerando:

Que por los montos de estos gastos no se justifica la consecución de un procedimiento administrativo que conlleve tiempo y recursos para la Municipalidad por la emisión de un cheque y por consiguiente una orden de pago;

Que resulta útil para la actividad diaria de la gestión administrativa poder manejar este tipo de erogaciones desde este Fondo;

Que la administración debe funcionar tomando principios básicos administrativos como son la celeridad, economía, sencillez y eficacia, lo cual permite una mayor transparencia y pronta respuestas a situaciones que se susciten;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: Designar como agente responsable del Fondo fijo municipal a la Srita. Díaz Oviedo Ximena a partir del día 01 de Agosto de 2022, quien recibirá como retribución por dicha responsabilidad el equivalente al 10% (diez por ciento) del sueldo básico de un empleado de planta permanente categoría 18.-

Art. 2º: La responsable deberá pedir reposición del Fondo Fijo N° 01 cuando haya invertido del mismo entre el 50% (cincuenta por ciento) y el 60% (sesenta por ciento) mediante la presentación a contaduría de una planilla resumen de los comprobantes abonados, éstos autorizados





DEPARTAMENTO COLÓN
(Prov. De Córdoba)

por el Secretario de Hacienda, Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales, el Intendente, o cualquier otro secretario del DEM que se designe en un futuro.-

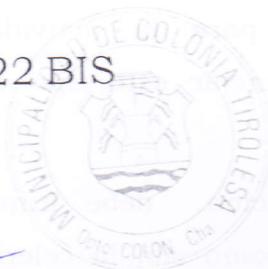
Art. 3°: Elévese el presente Decreto al Area de Contaduría para la liquidación correspondiente a la función.

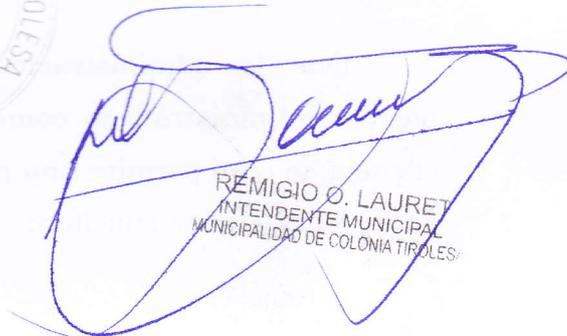
Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda.-

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

DECRETO N°: 088/2022 BIS


ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA